

Escribe: Francisco Guzmán

A fin de garantizar que los consumidores reciban información clara, obligatoria y veraz al momento de adquirir panetones, a pocos días de las celebraciones navideñas, el Indecopi realizó un operativo en establecimientos del Centro de Lima.

En estos lugares de expendio de dichos productos fueron identificados unas veinte marcas distintas que presentan irregularidades en el etiquetado.

VENCIMIENTO

En las visitas de la dirección de fiscalización se detectó que los incumplimientos más frecuentes fueron no declarar la fecha de vencimiento con los términos exigidos.

FABRICANTES

Así como la ausencia de

ETIQUETADO: DETECTAN IRREGULARIDADES

Cuidado con 'panetones de la muerte'



información sobre país de origen, número de lote y datos del fabricante o importador.

SIN REGISTRO

Además, se identificaron

a algunos productos que se comercializaban sin registro sanitario de alimentos (RSA), pese a ser obligatorio.

Constataron en aquellos

panetones que contaban con tabla nutricional, la consignación de las advertencias publicitarias u octógonos colocados en la cara frontal de los envases.

**ALGO +****GRASAS TRANS**

En caso se declare el octógono: 'contiene grasas trans', eviten su consumo.

Y LO OMITÍAN

Entre ellos, se detectó un producto que omitía el octógono: 'alto en azúcar', pese a corresponderle.

Como medida preventiva, el Indecopi entregó cartas de monitoreo a los responsables de los establecimientos, recordando sus obligaciones en materia de etiquetado, advertencias publicitarias y prohibición de mensajes engañosos.

RECOMIENDA

Entre las recomendaciones para elegir un panetón seguro y con un etiquetado correcto está: asegurarse que cuente con registro sanitario de alimentos (RSA) emitido por la Digesa.

También, verificar que se declare en el envase la fecha de vencimiento, confirmar que se consigne el contenido neto, nombre y dirección del fabricante o importador, país de origen y número de lote.

Y tomar en cuenta la presencia de los octógonos: 'alto en azúcar', 'alto en grasas saturadas', 'alto en sodio' y modere su consumo excesivo.

VÍCTIMAS DE EXTORSIÓN

Para los choferes, el beneficio económico

●●● La Autoridad de Transporte Urbano (ATU) para Lima y Callao, aprobó el Programa de Regularización de Sanciones en materia de transporte terrestre (PRS).

Ello busca contribuir a que transportistas formales destinen sus recursos financieros a la mejora de prestación del servicio público, como la compra de nueva flota vehicular frente al impacto de delitos de extorsión en su trabajo diario.

MEDIDA

Esta medida excepcional fue aprobada mediante la resolución de Presidencia Ejecutiva N ° 394-2025-ATU/PE, publicada en el diario oficial El Peruano.

REDUCE

El objetivo es ofrecer a transportistas formales la oportunidad de reducir



hasta en 95 % sus deudas generadas por infracciones a la normativa de transporte terrestre de personas.

Y TAXIS

Asimismo, el Programa de Regularización de Sanciones es aplicable a todas las modalidades de transporte terrestre, entre regular (buses convencionales) y especial (taxi en sus dos modalidades, transporte de personal y transporte de estudiantes).

La medida permite la condonación del 100 % de costos y gastos administrativos, tiene un plazo de adecuación hasta por treinta días hábiles, desde el día siguiente de la publicación de la resolución, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026. (F.G.)

HACEN EXHORTACIÓN

¡A reforzar higiene ante 'súper gripe'!

●●● Ante la presencia de casos de Influenza A H3N2 en el país, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) recordó al público la importancia de lavarse las manos.

Por ser una de las principales medidas para reducir el riesgo de

propagar enfermedades, esta práctica debe realizarse de manera adecuada y responsable, señalan.

LA PANDEMIA

La representante de Sunass, Gabriela Corimanya, señaló que sigue siendo clave el lavado de manos por al menos 20 segundos, tal como se aprendió durante la pandemia del Covid-19, más aun

después de toser, estornudar o antes de preparar alimentos.

DESINFECTAR

Remarcó que las familias que no cuentan con acceso permanente al servicio de agua potable y que deben abastecerse a través de camiones cisterna tienen que almacenar el agua de manera segura: lavar y desinfectar previamente los recipientes. (F.G.)

**MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLO**SECRETARÍA GENERAL
REGISTROS CIVILES
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil hago saber que: **DON TOMAS ANTONIO CORRAELLO**, Natural de: Argentina - Buenos Aires - Buenos Aires, de Nacionalidad: Argentina, de 34 años de Edad, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Gerente de Proyectos, domiciliado en: Mz. 106 Lt. 4 Cieneguilla - Lima y Dofa **RUBY MARGARITA DE JESÚS MORENO CHAVEZ**, Natural de: Callao - Callao - Bellavista, de Nacionalidad: Peruana, de 38 años de Edad, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Coordinadora del Comercio Exterior, Domicilio: Mz. C Stm. C Oficina 1001 Cieneguilla, Cieneguilla - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad. Las personas que conoczan causales de impedimento pueden denunciarlas dentro del término de ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil.

Cieneguilla, 17 de diciembre de 2025
IVAN EDWARD CARDENAS ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

SUBGERENCIA DE REGISTROS CIVILES

EDICTO MATRIMONIAL

ED. 253 D.O.C. CIVIL
EL CONTRAYENTE: **FRANK JUNIOR CARHUASARI SILVANO**, de 39 años de edad. Estado Civil Soltero, Natural de: Loreto - Maynas - Iquitos, Ocupación: Operador de Equipo, Nacionalidad Peruana, Domicilio: Calle Esmeralda 133 José C. Mariátegui, Villa María del Triunfo. LA CONTRAYENTE: **DIANA SANCHEZ VALENCIA**, de 34 años de edad. Estado Civil Soltera, Ocupación: Asistente de Oficina, Natural de: Loreto - Maynas - Iquitos, Ocupación: Operador de Equipo, Nacionalidad Peruana, Domicilio: Calle Esmeralda 133 José C. Mariátegui, Villa María del Triunfo.

Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo
DIANA SANCHEZ VALENCIA
SUBGERENTA Q/B

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES -

REGISTRO CIVIL

EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo establecido por el Artículo 250º del Código Civil, hago saber que don: **NOLBERTO MARTIN MUÑOZ MELGAREJO**, Identificado DNI N° 09143366, Natural de: Lima - Lima - Lima, Nacionalidad Peruana, Edad: 54 años, Estado Civil Divorciado, Profesión: U ocupación: Obrero, Domicilio: Malecon Rimac 390 Mz. 13 - Rimac - Lima - Lima, Nacionalidad Peruana, Edad: 44 años, Estado Civil Divorciado, Profesión: U ocupación: Amia de Casa, Domicilio: Urb. Sol de Vitarte Mz. Q Ll. 08 Atte - Lima. Pretenden contraer matrimonio civil ante el Alcalde de esta Municipalidad. Las personas que conoczan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prevista en el artículo 253º del Código Civil, Atte, 18 de Diciembre de 2025.

ABOG. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCHO
Jefe de Registro Civil Q/B

**MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC**

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA, GESTION

DOCUMENTARIA, ARCHIVO CENTRAL Y REGISTRO CIVIL

EDICTO MATRIMONIAL

Se hace constar que: DATOS DEL CONTRAYENTE: NOMBRE: **JEAN CARLOS JULCA BUSTAMANTE**, DNI N°: 09162836, NATURAL DE: LIMA, ESTADO CIVIL: SOLTERO, NACIONALIDAD: PERUANA, OCUPACIÓN: ING. SISTEMAS, DOMICILIO: UNIDAD VECINAL BLOCK 21 DPTO B-303 - RIMAC, DATOS DE LA CONTRAYENTE: NOMBRE: **SONIA JANET MENDOZA MENDOZA**, DNI N°: 08179069, NATURAL DE: LIMA, ESTADO CIVIL: SOLTERA, NACIONALIDAD: PERUANA, OCUPACIÓN: TEC. EN SISTEMAS, DOMICILIO: CALLE PICHINCHA 240, DPTO 203, PISO 203, CALLE SERVILIO GUTIERREZ 134 INT 2 - RIMAC. Pretenden contraer Matrimonio Civil. Las Personas que conoczan impedimento alguno que alguno denunciarlos como lo señala el Artículo 253º del Código Civil. Rimac, 18 de Diciembre de 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
ABOG. JOSE ALBERTO PEIRANO ALVA
AUTORIDAD CELEBRANTE
R.A. N° 036-2023-MDR-AL